

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA (UDC) Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE

COMPARECEN

De una parte la Universidade da Coruña, en adelante UDC, con sede en A Coruña, Maestranza, nº 9 y en su nombre y representación, D. Julio Abalde Alonso Rector Magnífico de la Universidade da Coruña, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 36.1.f) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 101/2004, de 13 de mayo, de la Xunta de Galicia (DOG de 26 de mayo).

Y de otra parte la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, con domicilio en la Avenida General Rumiñahui s/n Valle de los Chillos Sangolquí (Ecuador) y en su nombre el señor General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño, en calidad de Rector, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 298 del 12 de octubre de 2010, el Estatuto aprobado mediante resolución RPC-SO-24-nO.248-2013 del 26 de junio de 2013.

EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico y cultural.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
3. Que las Universidades son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
4. Que la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, tiene entre sus fines institucionales aportar de manera permanente al desarrollo técnico, científico y cultural del aparato productivo nacional, así como también a la formación de tercer y cuarto nivel de profesionales con altos estándares de educación y la consolidación de una planta de docentes altamente capacitados, condiciones que son consideradas como necesarias para el progreso del país y para la solución de sus problemas estructurales.
5. Que la Universidad de la Coruña, tiene entre sus fines institucionales ...

Que por todo lo anterior las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados y, al efecto, deciden suscribir un convenio de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.-FINALIDAD DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE y la Universidade da Coruña (UDC), se comprometen a fomentar el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

SEGUNDA.-MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada Entidad ,de manera enunciativa pero no limitada, a:

- a) Facilitar el intercambio por tiempo limitado de profesionales, profesores e investigadores.
- b) Facilitar el intercambio por tiempo limitado de estudiantes de grado y posgrado.
- c) Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales o multilaterales.
- d) Cooperar en programas de formación de personal docente, investigador y/o técnico.
- e) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- f) Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
- g) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo.

TERCERA.-ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en el presente Acuerdo será objeto de convenios elaborados de común acuerdo entre ambas Entidades, en los que figurarán el objeto de la colaboración, el plan de trabajo, los participantes y la financiación. Dichos convenios serán incorporados como adendas al presente Acuerdo.

CUARTA.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para facilitar la elaboración de los convenios y su cumplimiento se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por María Dolores Sánchez Fernández por parte de la UDC y el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio por parte la Universidad de las Fuerzas Armadas. Dicha comisión realizará al menos anualmente un balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias apropiadas.

QUINTA.-FINANCIACIÓN

Este acuerdo no genera por sí mismo ningún compromiso financiero, y ninguna de las instituciones está obligada a reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo. Las dos Entidades a través de convenios específicos de interés mutuo,



que se deriven de este convenio marco, definirán si fuere el caso, los respectivos presupuestos para su ejecución.

SEXTA.-SENTIDO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

SÉPTIMA.-DURACIÓN

El Acuerdo aquí suscrito tendrá una validez mínima de cuatro años a partir de la fecha de su firma, una vez ratificado por el Consejo de Gobierno según el artículo 27.2.0) de los Estatutos de la UDC, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes. El convenio se considerará prorrogado automáticamente por el mismo periodo de tiempo, salvo comunicación expresa por una de las partes en un plazo no inferior a un mes antes de su vencimiento.

OCTAVA.-DISCREPANCIAS

La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente Acuerdo se transferirá a una comisión arbitral formada por los firmantes del acuerdo o personas en quienes deleguen.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado el presente documento.

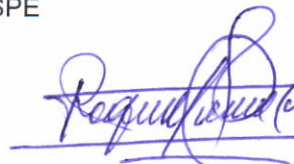
En A Coruña a 07 de Noviembre de 2016

Por la Universidade da Coruña



D. Julio Abalde Alonso
RECTOR

Por la Universidad de las Fuerzas Armadas –
ESPE



Roque Apolinar Moreira Cedeño
GENERAL DE BRIGADA
RECTOR

